

Aguardiente y Imporquanco el Sr. D. <sup>me</sup> Lopez de los Rios, acabo de publicar  
haber comunicado con el Sr. D. Pablo de Rojas, re-  
caudador de la Menta de Aguardiente, en  
virtud del convenio verbal que una Villa  
hizo, y acordado que dicha Menta, para que  
toda esta Villa, y su campo, segun el precio  
sea hecho en las de mas del pasado, se  
pueda pagar tres mill. de pesos, en un  
contrato que se haga a buena razon para  
contar minima calidad, y vender. conque  
dese dicha Menta, en una conform. de  
dicho de la Villa, aqui aunque la Menta  
sea en propiedad de las personas a los  
dichos de la Villa, no obstante cuando in-  
fante que los dichos de la Villa, que  
de buena calidad, y que todavia se  
debe de la Villa, y un poco de  
de depositados que se han de guardar  
debe mediar en parte se sepa de  
de los dichos de la Villa, el beneficio de  
aprobacion de los dichos de la Villa, en  
pista, de acuerdo de los dichos de la Villa, en  
refutada cant. de diez mill. de pesos, de  
de los dichos de la Villa, y con un  
beneficio. Para otorgar las accionas de  
varias de la villa con los Sr. D. Juan  
Pablo Salazar, y D. <sup>me</sup> Lopez de los Rios  
tambien se da comision a los Sr. D. Juan  
Lopez, y D. Juan Pablo Salazar, para que  
mada la Menta de Aguardiente, as-  
sen con el Sr. D. Celso de la Cruz, y con  
de, y adon de la En comenda, y lo que  
de de contribuir por dicha Menta, y  
de quinta  
Con lo qual se acabo este Ayuntamiento